



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021-GRH-OXI/CE

A. DEL POSTOR: ELIO ALEX CONDOR CAJACHAGUA, DNI N° 40352476

1. ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES 01

1.1. OBSERVACIÓN N° 01

Del anexo C: Requisitos de Calificación, en el acápite A Capacidad Legal, A-2. Habilitación, solicita como requisito: Persona natural o jurídica inscrita en el registro de proveedores del estado, capítulo consultor de obra y con especialidad en consultoría en obras de saneamiento y fines con categoría B

Al tratarse de una obra de infraestructura educativa la especialidad debe ser acorde a esta, por lo que se solicita que se suprima: “especialidad en consultoría de Obras de saneamiento y afines con categoría B” y se considere “consultoría en obras urbanas edificaciones y afines categoría B”

1.2. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN 01

Al respecto: **Se acoge su observación**

Al tratarse de una obra de infraestructura educativa la especialidad debe ser acorde a esta, por lo que se acoge la observación de la siguiente manera:

(...)

“Persona natural o jurídica inscrita en el registro nacional de proveedores del estado, capítulo consultor de obras y con especialidad en consultoría en **obras urbanas edificaciones y afines con categoría B**. va en función al monto de acuerdo al reglamento”

2. ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES 02

2.1. OBSERVACIÓN N° 02

Del anexo C: Requisitos de calificación, en este acápite B Capacidad Técnica y Profesional, B.3. Experiencia del Personal Clave – Obligatorio requisito: SUPERVISOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura..., Sustentar como mínimo tres (03) años como: supervisor, inspector, jefe de supervisión o la combinación de estos. INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura..., sustentar como mínimo cinco (05) años como: especialista en estructuras de obras similares. INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura..., Sustentar como mínimo cinco (05) años como: especialista en suelos y/o geotecnia de obras similares. INGENIERO ESPECIALISTA TOPOGRAFO: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura a partir de la obtención de la colegiatura..., Sustentar como mínimo cinco (05) años como: especialista topógrafo de obras similares.





Se entiende que el profesional clave principal es el supervisor de obra, al cual se le requiere una experiencia en el ejercicio profesional y en la especialidad con un tiempo y tipo de obra determinado, sin embargo el personal de apoyo de la supervisión se les pide unos requisitos distintos con mayor especialización en cuanto a tiempo y diferente tipo de experiencia, lo que no se cumple el principio de razonabilidad y proporcionalidad, por lo que se solicita homogenizar y considerar “SUPERVISOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura..., Sustentar como mínimo tres (03) años como: supervisor, inspector, jefe de supervisión o la combinación de estos en obras similares. INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura..., sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista en estructuras de obras similares. INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura..., Sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista en suelos y/o geotecnia de obras similares. INGENIERO ESPECIALISTA TOPOGRAFO: Ingeniero Civil o Arquitecto, experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura a partir de la obtención de la colegiatura..., Sustentar como mínimo tres (03) años como: especialista topógrafo de obras similares”, de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria

2.2. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN 02

Al respecto: **Se acoge**

Se entiende que el profesional clave principal es el supervisor de obra, al cual se le requiere una experiencia en el ejercicio profesional y en la especialidad con un tiempo y tipo de obra determinado, por lo que en cumplimiento el principio de razonabilidad y proporcionalidad, se acoge la observación de la siguiente manera:

(...)

- **SUPERVISOR DE OBRA**

Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

Sustentar como mínimo tres (03) años como: supervisor, inspector, jefe de supervisión o la combinación de estos de: obras en inspección, supervisión o ejecución, en obras de infraestructura educativa.

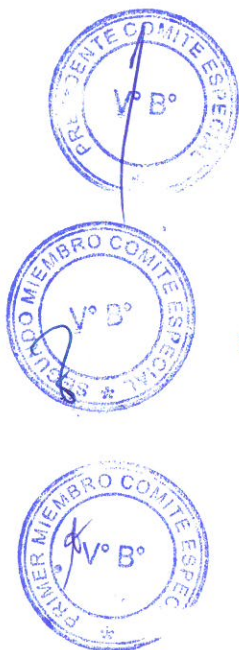
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

Sustentar como mínimo tres (03) años como: Especialista en Estructuras de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.

- **INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS**





Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

Sustentar como mínimo tres (03) años como: Especialista en Suelos y/o Geotecnia de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.

- INGENIERO ESPECIALISTA TOPOGRAFO

Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia no menor de cinco (05) años a partir de la obtención de la colegiatura a partir de la obtención de la colegiatura, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

Sustentar como mínimo tres (03) años como: Especialista Topógrafo de Obras similares, dentro del plazo antes señalado.”



3. ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES 03

3.1. OBSERVACIÓN N° 03

Del anexo E: Factores de evaluación y calificación de las propuestas, en el Acápite B calificaciones y/o experiencia del personal clave, B.1. calificaciones del personal clave, B1.1. formación académica, Criterio Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como Supervisor de Obra, considerándose los siguientes niveles NIVEL 1: Magister, NIVEL 2 : Doctorado, Acreditación: Se acreditarán con copia simple de Título profesional, grado académico.

Se entiende que el objetivo del requisito es determinar la educada formación para desempeñar con eficacia la labor de supervisión, por lo que es necesario la certificación de adquisición de conocimientos y destrezas para el enfrentamiento adecuado al cargo, lo cual se puede considerar con una documentación que certifique que se ha cursado satisfactoriamente dichos conocimientos por lo que no necesariamente la otorga el grado, por tal motivo se solicita que para el criterio de calificación en los niveles 1 y 2, se acredite con la constancia de culminación de estudios de maestría o doctorado, considerándose: Estudios culminados de Doctorado: 25 puntos, Estudios culminados de Maestría: 20 puntos

3.2. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN 03

Al respecto: **No se acoge**

Se entiende que el objetivo del requisito es determinar la educada formación para desempeñar con eficacia la labor de supervisión y en concordancia al Artículo 3. Principios, numeral 4, del TUO del reglamento de la Ley 29230 en el que indica “Competencia. Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.”, se considera que es preciso contar con el grado de Magister y/o Doctor el cual se acredita mediante la obtención del diploma correspondiente, por lo que no se acoge la observación.



4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES 04

4.1. OBSERVACIÓN N° 04

Del anexo C: Requisitos de calificación, en el Acápite C Experiencia del postor, C.1. Facturación: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción, instalación, ampliación, reconstrucción, reubicación y/o Rehabilitación de Infraestructuras educativas.

Al respecto, en cuanto al tipo de obra similares requeridas, solicitamos al Comité de selección que se valide las obras correspondientes a OBRAS de INFRAESTRUCTURA; ya que en estas edificaciones se involucra la ejecución de las especialidades mínimas de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, los cuales contiene los componentes de la obra materia del proceso, además se solicita la inclusión del término: Mejoramiento, ya que además concuerda con el nombre de la obra materia del presente proceso.

Las bases al criterio del párrafo anterior se solicita que, para la determinación del personal clave como el SUPERVISOR DE OBRA, ASISTENTE de SUPERVISIÓN DE OBRA, INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO ESPECIALISTA TOPOGRAFO, se considere la experiencia en obras similares que corresponde a Obras de Infraestructura.

4.2. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIÓN 04

Al respecto: **Se acoge de forma parcial**

En cuanto al tipo de obras similares requeridas, se acoge la inclusión del término: Mejoramiento, ya que concuerda con el nombre de la obra materia del presente proceso. Por otro lado, con respecto a la validez de la acreditación de la experiencia mediante obras de Infraestructura no se acoge en vista de que la materia del presente proceso es de infraestructura educativa, por lo que el anexo C: Requisitos de calificación, el Acápite C Experiencia del postor, C.1. Facturación sería de la siguiente manera:

(...)

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción, instalación, ampliación, reconstrucción, reubicación, mejoramiento y/o Rehabilitación de Infraestructuras educativas.

B. DEL POSTOR: ALFARO MENDOZA SANTOS ALFONSO, RUC N° 10267053842

Reunidos los miembros del comité para responder la carta N° 042-2021-AMSA de fecha 23 de junio del 2021, con la que el Sr. Alfaro Mendoza Santos Alfonso Ingeniero Civil Contratista realiza la Formulación de Consultas, se verificó el calendario del proceso de selección en el que indica que *la Recepción de expresiones de interés de personas naturales o personas jurídicas (o consorcio) y presentación de consultas y observaciones a las Bases se realiza a partir del 15 de junio del 2021 hasta el 21 de junio del 2021.*

Por otro lado, al verificar las Bases del proceso de selección N° 002-2021-GRH-OXI/CE, Sección II. Disposiciones del proceso de selección, Capítulo I. Etapas del proceso de selección, numeral 1.6.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”





FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES, en el que indica “De conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la presentación de la expresión de interés.”, y al verificar en el registro de trámite documentario que Sr. Alfaro Mendoza Santos Alfonso no presentó su carta de expresión de interés dentro del plazo establecido en la bases, el comité de selección considera la formulación de consultas y observaciones **COMO NO PRESENTADO**.

Atentamente

2



Ing. William Paco Chipana
PRESIDENTE DE COMITÉ



Ing. Diana Ore Flores
PRIMER MIEMBRO



Abog. Mark Munguia Perez
SEGUNDO MIEMBRO